

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2911

05 JUN 2024

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 1708 del 10 de abril de 2024.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER013987 del 24 de abril de 2024, el señor MARIO EFREN RUBIO NARVAÉZ, de la Institución Educativa SAN IGNACIO del municipio de Buesaco (N), solicita la aclaración parcial de la Resolución No. 1708 del 10 de abril de 2024, con los cambios: **"1. El docente JESUS JAIME CRIOLLO MARINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12984263 venía trabajando 5 horas extras por falta de docente de Inglés. El día 7 de marzo del 2024 mediante Resolucion No. 1330 de la fecha 7 de marzo de 2024, se reubicó al docente OSCAR HERNAN AYALA CHAVES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.068.567, en la IE San Ignacio para cubrir el área de Ingles. Quien retoma 2 horas que venía dictando el docente Jaime Criollo. 2. La docente DEYANIRTH DEL ROSARIO IBARRA, tenía a su cargo la asignatura de química pero de Concurso fue nombrada rectora de la Institución Educativa El Manzano del municipio de Taminango; por lo tanto la vacante que ella dejó fue cubierta por el docente MARCO FIDEL SUAREZ OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12996476".**

Que la Resolución No. 1708 del 10 de abril de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en la parte resolutiva reza:

"ARTICULO 1º. Autorizar al señor MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco(Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada Única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año, así:

Identificación	Nombres	Horas extras semanales
27.142.813	NUVIA CARMENZA MARTINEZ ERASO	5
59.816.871	DEYANIRTH DEL ROSARIO IBARRA GUEVARA	2
87.471.429	PEDRO NEL JOJOA CHAVES	3
87.472.267	OSCAR BERNARDO MONTILLA	3
<u>30.737.219</u>	<u>LILIANA DEL CARMEN ORTEGA GUERRA</u>	<u>3</u>
12.984.263	JESUS JAIME CRIOLLO MARTINEZ	5
27.167.286	RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO	1

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación No. 001 del 7 de enero de 2020, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 1708 del 10 de abril de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la aclaración así:

*"ARTÍCULO 1°. Autorizar al señor **MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ**, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco(Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada Única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2024, así:*

Identificación	Nombres	Horas extras semanales
27.142.813	NUVIA CARMENZA MARTINEZ ERASO	5
12.996.476	MARCO FIDEL SUAREZ OJEDA	2
87.471.429	PEDRO NEL JOJOA CHAVES	3
87.472.267	OSCAR BERNARDO MONTILLA	3
30.737.219	LILIANA DEL CARMEN ORTEGA GUERRA	3
12.984.263	JESUS JAIME CRIOLLO MARTINEZ	3
13.068.567	OSCAR HERNAN AYALA CHAVES	2
27.167.286	RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO	1

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Aclarar parcialmente la Resolución No. 1708 del 10 de abril de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 1°. Autorizar al señor **MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ**, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco(Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la Jornada Única Escolar, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año, así:*

Identificación	Nombres	Horas extras semanales
27.142.813	NUVIA CARMENZA MARTINEZ ERASO	5
12.996.476	MARCO FIDEL SUAREZ OJEDA	2
87.471.429	PEDRO NEL JOJOA CHAVES	3
87.472.267	OSCAR BERNARDO MONTILLA	3
30.737.219	LILIANA DEL CARMEN ORTEGA GUERRA	3
12.984.263	JESUS JAIME CRIOLLO MARTINEZ	3
13.068.567	OSCAR HERNAN AYALA CHAVES	2
27.167.286	RUBIELA DEL SOCORRO CAICEDO	1

 Gobernación de Nariño	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 2° Comuníquese a la Institución Educativa SAN IGNACIO del municipio de Buesaco (N), al rector MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ie.ignacio.buesaco@sednarino.gov.co, sanignacio10@hotmail.com o al celular 3166296167.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 1708 del 10 de abril de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

05 JUN 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	31-05-2024	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	31-05-2024	
Elaboró Ana C. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	31-05-2024	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma